INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NUMERO	048 DE 2024
OBJETO	“CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA SEDE EL PLACER EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”.
CONTRATISTA	SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S.
SUPERVISOR	MAURICIO ALEJANDRO GALLEGO JIMENEZ
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($331.729.988).
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de julio de 2024
FECHA DE INICIO	10 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 de septiembre de 2024
ADICIÓN:	No.: Valor: No aplica
PRÓRROGA 1	No.: 1 Tiempo: Dos (02) meses
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 1:	09 de noviembre de 2024
PRÓRROGA 2	No.: 2 Tiempo: Un (01) mes
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	09 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber: **NAIDA CAROLINA PULGARIN SANTA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.146.003 expedida en Pereira (Risaralda) Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** identificada con NIT: 901.065.380-1 nombrado por medio de Decreto No. 025 de fecha 09 de enero de 2024, autorizada para contratar por Acuerdo No. 006 de abril 3 de 2017 de la Junta Directiva de la Entidad, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EDUP y de otra parte, **ANA MARIA GARCIA OLAYA,** identificada con la cédula de ciudadanía 31.433.554, en calidad de representante legal de la empresa, **SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit No. 900432534-1, con domicilio: CRA 1 NRO. 15 - 14 PISO 2 - Barrio prado norte Cartago – Valle del cauca. Teléfono Celular: 3235737474. Email**:**

constructora@sagaconstruccionessas.com y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de Obra no. 048 de 2024 que consta de las siguientes consideraciones: 1) Que LA EDUP suscribió contrato de Obra con el contratista cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA SEDE EL PLACER EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA." por un valor de: **"**TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($331.729.988)". 2) Que en el contrato se estableció un plazo inicial de dos (2) meses desde la firma del acta de inicio y hasta el 09 de septiembre de 2024 3) Que el 08 de noviembre del presente año las partes intervinientes acordaron prorrogar por segunda ocasión el contrato de obra N° 048 de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de esta clase de servicios y la carencia de personal de planta que pueda ejecutar actividades de esta naturaleza. 4) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO: PRORROGAR UN (01) MES el término pactado en el contrato de Obra N° 048 de 2024, después de hacer efectiva la presente prorroga, el plazo total del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 09 de diciembre de 2024. **SEGUNDA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen indemnes. **TERCERA:** DE LAS GARANTÍAS: El contratista se compromete con la entidad a realizar las diligencias necesarias con el fin de ampliar la cobertura de las vigencias y valores de las pólizas constituidas para el contrato inicial, en los términos de la presente prorroga. **CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de las garantías.